

# Resolución Ministerial

Lima, 2<sup>a</sup> FEB. 2018

## VISTO:

El Oficio Circular N.º 012-2018-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior, Edgar Vásquez Vela, de 19 de febrero de 2018, mediante el cual solicita designar a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que participarán de la III Ronda de Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados (Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur) a realizarse en Santiago, República de Chile, del 3 al 9 de marzo de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, las Negociaciones Comerciales entre la Alianza del Pacífico y los países Candidatos a Estados Asociados, se enmarcan dentro de las prioridades de política exterior del Perú, principalmente en el posicionamiento dentro de la región del Asia-Pacífico y el establecimiento de socios comerciales en la citada región;

Que, se estima necesaria la participación de una especialista legal de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial en las mesas de Inversiones y de Asuntos Institucionales que se desarrollarán del 4 al 9 de marzo;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAC) N.º 504, del Despacho Viceministerial, de 23 de febrero de 2018; y la Memoranda (DAE) N.º DAE00109/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 22 de febrero de 2018; y (OPR) N.º OPR00091/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 27 de febrero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la abogada Grismi Claudia Bravo Arana, especialista legal de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para que participe del 4 al 9 de marzo de 2018, en la III Ronda de Negociaciones Comerciales señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0118

# Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Grismi Claudia Bravo Arana	1,420.00	370.00	6 + 1	2,590.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada especialista legal deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

